

# Sesión 51a.

Día 17 de Julio de 1935. -

Asistente con  
aviso vice-  
presidente  
Dr. Garrón  
ceda. -

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cin-  
co minutos del día diez y siete del mes de ju-  
lio del año mil novecientos treinta y cinco, reu-  
nidos en la Sala de Sesiones del Consejo Na-  
cional de Educación los señores Vocales doc-  
tores don Nicolás B. B. Villaneda, don José  
B. Quiroga Costa y profesor don José Ferrans,  
bajo la Presidencia del ingeniero don Octa-  
vio B. Tico, el señor Presidente declaró abier-  
ta la sesión. -

Se dio continuación se leyó, aprobó y firmó el ac-  
ta de la anterior. -

45759 L/930  
Destitución  
de un visi-  
tador de Es-  
cuelas de la  
Ley 4874. -

El Consejo Nacional de Educación, consti-  
tuido en comisión a los efectos de conside-  
rar las diversas actuaciones pendientes re-  
lativas a irregularidades denunciadas con-  
tra el Visitador de Escuelas de la Ley 4874,  
don Carlos B. Berda Belgado, resuelve:

~~Artículo 1º:~~

~~Se. El Sr. Berda Belgado, en su calidad de Visitador de Escuelas de la Ley 4874, en virtud de la resolución N.º 3133 D/1935, formuló una denuncia contra el maestro de la escuela N.º 150 de "El Estero de la Cruz" (Buenos Aires), Sr. Juan B. Berda, delgado de...~~

~~Artículo 2º: El Sr. Visitador de Escuelas, durante su gestión, no ha cumplido con el deber de averiguar y reportar oportunamente los hechos denunciados de analistas...~~











~~Los resultados mencionados que se han obtenido de  
 parte de la Comandancia de Armas de la ciudad de  
 Guayaquil, en una serie de visitas que se  
 hicieron en el mes de noviembre, absoluto de los  
 debarcos y de las embarcaciones que debe sujetarse  
 un fusión o sea de la categoría de las embarcaciones  
 de, que está obligado a dar cumplimiento a los  
 decretos y resoluciones, y en consecuencia bajo  
 su responsabilidad deponer denuncia;~~

(b). ~~Que aparte de las embarcaciones, el  
 comercio, en tiempo de la guerra, se ha visto de exp.  
 45759. P/430, del que resulta que el señor  
 D. Pedro Delgado ha tenido inculcadas de  
 sus deudas, a la provincia de Loja, y  
 demostrando que en todos los lugares en que  
 ha debido estar, ha promovido conflictos,  
 suscitado deudas y en todos los puntos  
 de esta provincia sus grupos de manifestantes  
 toman por fuerza y no se han dado de  
 decisiones para el desempeño de cargo que  
 ha sido confiado;~~

(c). ~~Que en la provincia de Loja, y  
 en la de Loja, se ha producido que el señor  
 D. Pedro Delgado debe ser separado de  
 go por sus desajustes de sus funciones;~~

(d). ~~Que en virtud de la resolución de  
 fecha 15 de mayo de 1914, y que  
 por medio de la cual se le ha asignado, y que  
 la asignación está ahora en posesión de  
 sus bienes e investigaciones a que ha estado  
 lugar la atención de los asuntos;~~

(e). ~~Que en virtud de la resolución de  
 fecha 15 de mayo de 1914, y que  
 por los funcionarios de su dependencia  
 por los actos ejercidos de sus funciones;~~



95

~~de los y el concepto de los artículos de las columnas regladas  
de las tarifas y el proceso de los juicios de los es-  
cuelas, visitando en los casos de los presentes,  
por el ejercicio de los deberes que se le han en-  
comendado de los deberes de su función de  
escuela primaria;~~

~~Por el presente se ha despedido al Sr. Visitador de Escue-  
las de la Ley 1420, don Carlos B. Versa Delgado  
de ha incurrido en violaciones reiteradas  
e inexcusables de sus obligaciones de sus  
deberes, ocasionando a la vez una falta de étic-  
ca profesional que se ha puesto de manifiesto  
en todos sus actuaciones, sin que existan  
datos ciertos de reingresar a su oficio, lo que  
hace imprescindible para el Consejo adoptar  
una medida extrema en el presente caso,  
y teniendo en cuenta los conceptos del a-  
casado y su feja de sus servicios, se acuerda:~~

1.º.- Destituir del cargo de Visitador de Es-  
cuelas de la provincia de Buenos Aires, al  
señor Carlos B. Versa Delgado, por las constan-  
cias de los sumarios que tramitan por los ex-  
pedientes 987-7/934 y 3633-7/935, agravadas  
por su actuación en las provincias de San  
Juan y de La Rioja, cuyas constancias se tie-  
nen a la vista.

2.º.- Dar cuenta de esta medida al Mi-  
nisterio de Justicia e Instrucción Pública,  
de conformidad con lo establecido en el  
artículo 57, inciso 16 de la Ley 1420.-

En seguida tomó en consideración los  
diversos asuntos que tenía para su con-  
sideración disponiendo.

8436-7/934

Traslada a su pedido, a la direc-



Erastado de  
directora.

La Tamba.

1060

6/35

Creación  
de escuela.

Donación e  
edificio. - Tom  
bramiento  
de director  
y maestra.

Chaco.

ción de la escuela n. 157 del territorio de La Tamba,  
a la maestra normal provincial, señora Virginia  
Figuerre de Croci, actual directora de la escuela  
n. 43 del mismo territorio. -

1.º - Crear la escuela n. 158 de Chaco, en el lote  
46 de Campo Grande, donde existe una pobla-  
ción de 71 niños. -

2.º - Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-  
Edificio Escolar que preside el señor Nicolás  
Tetrovié, la donación del edificio que for-  
mula a favor de este Consejo. -

3.º - Disponer que Dirección Administrati-  
va se provea de una dotación completa de  
muebles y útiles para 71 alumnos, despa-  
chando la carga consignada al director  
de la escuela n. 31. Estación Roque Saenz  
Peña. -

4.º - Nombrar director y maestra de la cita-  
da escuela, por las razones dadas en el ex-  
pediente 16.939- Ch/934, a los maestros de la es-  
cuela 34 de Chubut, señor Justino Osuna y se-  
ñora Baydée R. de Osuna. -

14.246

7/35

Nombra-  
miento de  
maestra.

La Tamba.

1.º - Nombrar maestra de cuarta categoría  
de la escuela n. 266 de Mauricio Traola (La  
Tamba), para atender una sección de gra-  
do que habrá necesidad de crear a la mag-  
tra normal nacional señorita Elena Isabel  
Silva. -

2.º - Recordar a la señorita Silva las órdenes  
de pasajes y la partida para gastos de mo-  
vilidad y viáticos que indique la Inspec-  
ción General de Territorios. -

11.344

6/35

Confirma-  
ción en el  
cargo de di-  
rectora  
Chubut.

Confirmar en el cargo de directora infan-  
til de la escuela n. 46 de Segunda Angos-



pl

tura, Chubut, a la maestra de tercera categoría, encargada de la dirección, señorita Lydia Roberts. -

13.489 16/934 No hacer lugar al pedido formulado por el señor Joaquín Llorca. -

12.649 6/935 Autorizar a la Dirección de la Fábrica de <sup>Córdoba,</sup> ~~viernes,~~ para instalar una sección infantil de Educación Física en la escuela n.º 280 de dicha provincia. -

10.205 8/935 Aceptar los servicios ad. honorem de la señora María Verónica M. de Carreras, para la enseñanza de labores y economía doméstica, en la escuela nacional 278 de San Luis, con la manifestación de que ello no comporta contraer compromisos por parte del 26. Consejo. -

21.254 3/934 1.º Autorizar al Instituto de Instrucción "Don Domingo F. Barnier", para dictar cursos nocturnos en el local de la escuela n.º 20 del Consejo Escolar 3.º. -  
2.º. Acordar un plazo de 90 días para obtener la personería jurídica. -

8318 11/935 Crear una escuela para adultos (mujeres) en el local de la diurna n.º 20 del Consejo Escolar 11.º, la que llevará el n.º 8. -

19.183 14/934 1.º. Nombrar director interino de la escuela primaria n.º 62 aneja a la Comandancia Beronaval de Junta Indio, en reemplazo del señor Oscar Torres que pasa a otro cargo, al señor Miguel Ángel Diok, actual preceptor interino de la misma escuela. -

2.º. Nombrar preceptor suplente para la precitada escuela, en reemplazo del señor Guillermo Etirando que se halla en uso de licencia

13.489 16/934 No hacer lugar al pedido formulado por el señor Joaquín Llorca. -

12.649 6/935 Autorizar a la Dirección de la Fábrica de Córdoba, para instalar una sección infantil de Educación Física en la escuela n.º 280 de dicha provincia. -

10.205 8/935 Aceptar los servicios ad. honorem de la señora María Verónica M. de Carreras, para la enseñanza de labores y economía doméstica, en la escuela nacional 278 de San Luis, con la manifestación de que ello no comporta contraer compromisos por parte del 26. Consejo. -

21.254 3/934 1.º Autorizar al Instituto de Instrucción "Don Domingo F. Barnier", para dictar cursos nocturnos en el local de la escuela n.º 20 del Consejo Escolar 3.º. -  
2.º. Acordar un plazo de 90 días para obtener la personería jurídica. -

8318 11/935 Crear una escuela para adultos (mujeres) en el local de la diurna n.º 20 del Consejo Escolar 11.º, la que llevará el n.º 8. -

19.183 14/934 1.º. Nombrar director interino de la escuela primaria n.º 62 aneja a la Comandancia Beronaval de Junta Indio, en reemplazo del señor Oscar Torres que pasa a otro cargo, al señor Miguel Ángel Diok, actual preceptor interino de la misma escuela. -

2.º. Nombrar preceptor suplente para la precitada escuela, en reemplazo del señor Guillermo Etirando que se halla en uso de licencia



(servicio militar), al señor Luis Cortarolo, propuesto por el señor Jefe de la Comandancia de Aviación. -

3°- Hacer constar que la designación de preceptor interino efectuada con fecha 31 de diciembre último (exp. 19.183-16/934), recaída a favor del señor Guillermo Elizondo, lo es en reemplazo del señor Horacio C. Córdoba, que falleció. -

9125 1/930  
Aprobación de textos de lectura.

Aprobar provisionalmente la serie de textos, destinados a los grados, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, titulados "Lecturas" de los cuales es autor el señor Luis Jeandoin. -

12.651 3/935  
Instalación de escuela. -  
Santa Fe.

1°- Instalar en "Lomas de Coronada", Dpto de San Jerónimo de la provincia de Santa Fe, una de las escuelas creadas en octubre 6 de 1933, la que llevará el n° 293. -

2°- Agradecer al señor Felipe Toucio la colaboración que presta al H. Consejo en beneficio de la instrucción primaria. -

3°- Disponer que Dirección Administrativa remita con urgencia los útiles de consumo necesarios para un aula con 42 niños, consignando las cargas al señor Felipe Toucio, en Coronada, F. C. S. F.

10.920 3/935  
Traslado de escuela. -  
S. del Estero.

1°- Trasladar la escuela n° 380 de la provincia de Santiago del Estero, de Puente Grande, Dpto Guimerá a San Pedro, del mismo Dpto.

2°- Agradecer al señor Miguel Gallo la cooperación que presta a la acción del H. Consejo. -

25.576 18/934  
Himno a San Martín

Hacer saber al maestro de música de las escuelas 1, 2 y 7 del Consejo Escolar 18°, señor Isidoro Gómez, que el himno a San Martín figura en la nómina enviada a las escuelas. -

21.626 9/934  
No computar falta de puntualidad.

No computar falta de puntualidad a la maestra.



tra señora Elisa Astudillo, el día 22 de agosto p.p.do.

- 10.855 14°/935. Colocación de busto. C. E. 14°. Autorizar la colocación de un busto de Juana Manso en el "hall" de la escuela n.º 3 del Consejo Escolar 14°.
- 11.099 4°/935. Curso de puericultura. C. E. 14°. Autorizar a los doctores Angel Robles y Juan J. Montagu para dictar un curso de puericultura en la escuela n.º 2 del Consejo Escolar 4° fuera de las horas de clases y con asistencia voluntaria de maestros, ex-alumnos y vecinos, y con la presencia de un delegado del Grupo Médico Escolar.
- 5919 7°/935. Incorporación con la categoría de vice-director. Incorporar con la categoría de vice-director al señor Francisco Rodríguez del personal de las escuelas Morris, debiendo la Inspección General de la Capital proponer su ubicación en ese carácter.
- 14.119 7°/935. Nombramiento de maestra. La Tampa. Nombrar maestra de cuarta categoría de la escuela n.º 135 de Colonia Santa Teresa (La Tampa), a la maestra normal nacional señorita Luisa Baydís Sturalde.
- 14.470 7°/935. Nombramiento de maestra. La Tampa. Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela n.º 34 de Realicó (La Tampa), a la maestra normal nacional señora Matilde Pérez de Pagola.
- 14.471 8°/935. Nombramiento de maestros. S. del Estero. Nombrar maestros ayudantes para la escuela n.º 38 de Fortín Yuca, provincia de Santiago del Estero, a los maestros normales nacionales: Jorge Dante Leguizamón, Fernando Honorio Vital.
- 14.467 11°/935. Renuncia y nombramiento de maestros. Renuncia. 1°. Aceptar la renuncia de sus puestos que presentan la señora María Edelmira Trasa de Felgrano y el señor Manuel Horacio José María Felgrano, para la escuela 12 de Las



Lajas, territorio de Tengüín. -

2.º Nombrar maestras de cuarta categoría de la escuela 12 de Las Lajas, Tengüín, a las maestras normales nacionales: Julia D. de Jose, Estrella M. E. Jose. -

3.º La Inspección General de Territorios acordará a las nombradas las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viáticos correspondiente. -

14.468 7/935.

Nombramiento  
de maestros.  
Tros. -

1.º Nombrar maestros de cuarta categoría para las escuelas que se indican del territorio de La Tampa, a los siguientes maestros normales:

N.º 47. Ceballos. - Antonia Davi. -

" 133. - Grad M. J. Campos. - Roberto Martínez Roca. -

" 20. - Larroudi. - Margarita Velida Morán. -

2.º Acordar por Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viáticos que corresponda. -

14.469 6/935.

Nombramiento  
de maestro.  
Chaco.

Nombrar maestro de cuarta categoría para la escuela n.º 141 de Colonia Fravo, territorio de Chaco, al maestro normal nacional señor Francisco Alberto Spada, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle la partida para gastos de movilidad y viáticos correspondiente. -

14.386 7/935.

Modificaciones  
a la  
Ley 11.923. -

Se probar la siguiente nota enviada por la Presidencia:

" Buenos Aires, julio 13 de 1935. "

B. S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública. -

Doctor Don Manuel M. de Triunfo. -

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para solicitarle, en virtud de las razones que se expresarán a continuación, quieran dignarse auspiciar la reforma del artículo 8.º de la Ley n.º 11.923 y del artículo 49.º del Decreto Reglamentario de la misma.



ma..

El artículo 8° de la Ley N.º 11.923 establece: "Los derechos acordados por el artículo 31, pueden renunciarse temporaria o definitivamente, optándose por la jubilación ordinaria común, en cuyo caso no se aplicará el descuento que fija la segunda parte del artículo 4, inciso 1°, sino el que fija la primera parte del mismo inciso. - Los derechos acordados por el artículo 31, solo se adquieren cuando se ha efectuado en oportunidad el aporte del 10%. La Caja formulará el cargo correspondiente por diferencia de aportes para las personas que se acogen al artículo 31 de esta ley. - Dicho cargo será amortizado en 24 meses". -

Es indudable que el maestro desea acogerse a los beneficios que la ley le acuerda en mérito a la calidad de sus servicios. - El maestro, en general, acepta el descuento del 10% que la ley impone sobre sus haberes actuales para privilegiar sus servicios, porque sabe que este sacrificio mínimo le reporta un beneficio, pero se niega a acogerse al privilegio por los servicios anteriores a la fecha de la promulgación de la Ley N.º 11.923, porque para acogerse a él, se le condena al pago de una deuda muchas veces crecida en un plazo demasiado breve. -

El sacrificio que se exige al magisterio a cambio de ese beneficio ofrece todas las características de una exigencia prohibitiva. - El maestro se ve en la imposibilidad de abonar en 24 meses sumas de dinero que se aproximan a menudo a los dos mil pesos. - Quisieran abonarlas para acogerse al beneficio que les acuerda la ley y no pueden abonarlas porque si los



impide la misma ley que les acuerda el beneficio. -

El perjuicio que resulta de la brevedad del plazo alcanza no solo a los maestros sino también a la Caja de Jubilaciones y al Consejo Nacional de Educación. -

A alcanza a los maestros, que no pueden prácticamente jubilarse a la edad y con los años de servicios que se les señala como límite de su carrera. -

A alcanza a la Caja de Jubilaciones, que no percibe las sumas que podría recibir si los maestros tuvieran alguna comodidad para abonarlas. Y alcanza al Consejo Nacional de Educación que, por una parte, debe mantener en sus escuelas al personal gastado física e intelectualmente que no puede jubilarse porque no pudo en su oportunidad pagar el cargo correspondiente, y, por la otra, ve trabado el escalafón y ve aumentar el número de los aspirantes a puestos que se agolpan a las puertas cerradas de la carrera. -

La solución del problema podría hallarse en la ampliación del término fijado para abonar el cargo correspondiente a los años de servicios privilegiados prestados con anterioridad a la promulgación de la ley. -

En tal sentido, el Consejo que presido propone el siguiente párrafo en substitución del último párrafo del artículo 8° de la Ley N. 11.923. -

"Dicho cargo será amortizado en 60 meses. -"

Otro de los motivos que traban la jubilación normal de los docentes es el relativo a la acumulación de puestos. -

Mientras el Decreto de Incompatibilidades por



mita la acumulación de un cargo del profesorado con un cargo administrativo, el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.923 declara, no solo la incompatibilidad de un cargo administrativo con un cargo en el profesorado, sino también - al definir los cargos en el profesorado - la incompatibilidad de estos últimos entre sí.

"Los términos empleos o servicios en el profesorado usados en este Decreto - establece el artículo 49 - comprenden las cátedras u horas de enseñanza universitaria, secundaria, normal y especial, así como los cargos de maestro de instrucción primaria. No se consideran empleos en el profesorado los cargos administrativos aunque fuesen desempeñados en establecimientos de enseñanza o con relación a la enseñanza y aunque las tareas realizadas tuviesen carácter docente."

La carrera del magisterio no termina en la dirección de una escuela diurna, sino que se extiende a la posibilidad de acumular un puesto en una escuela nocturna. Los distintos escalafones que han regido al Consejo, la tradición misma del gobierno escolar, han estado esta legítima prolongación de la carrera. La dirección es un premio que se otorga al maestro porque sabe ser maestro, y porque sabe ser maestro se le acuerda a un director de escuela diurna el puesto de maestro en una escuela nocturna.

Porque el Consejo, al proceder de este modo, quiere, no solo premiar la labor de un docente, sino también aprovechar la eficiencia de un docente en otro cargo.



Dentro del régimen del Decreto Reglamentario, que niega el derecho de acumular un puesto directivo con un puesto de maestro de grado, el Consejo Nacional de Educación deberá soportar que los docentes se eternicen en sus cargos para no perder un sueldo al que se habian hecho acreedores por sus méritos.

En virtud de las consideraciones apuntadas, el Consejo se cree en la obligación de solicitar la modificación del artículo 49° del Decreto Reglamentario de la Ley N. 11.923 en la siguiente forma:

" Los términos empleo o servicios en el profesorado usados en este Decreto, comprenden las cátedras u horas de enseñanza universitaria, secundaria, normal y especial, así como los cargos de director, vice-director y maestro de las escuelas primarias."

Me permito asimismo hacer notar a V. E. que la modificación del artículo 8° de la Ley N. 11.923 en la parte relativa a la extensión del plazo para abandonar el cargo correspondiente a los servicios privilegiados anteriores a la promulgación de la ley, exigiría la reforma del artículo 30° del Decreto Reglamentario de la misma.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Ido. Octavio B. Lico. Alfonso de Laferrere.

N.° trasladar la escuela mixta n.° 17 del Distrito Escolar 14° convirtiéndola para varones, al radio comprendido por las calles Habala, Vías F. C. S. A., Tampa y Forest, con centro virtual en Álvarez Thomas y El Barro.

2. Disponer que los alumnos que concurren a,

11.405 14/933.

Traslado de escuela.

E. E. 14.



tratamiento a las nueve secciones de grado de la escuela n. 17, lo hagan a la <sup>de la</sup> calle Nicaragua 5732, ex-escuela Morris, de acuerdo con la organización que más conveniente estime la Inspección Técnica General.

3.º.- Disponer oportunamente el desalojo y entrega a su propietario, de la finca Santa Fe 4866, cuyo contrato de locación venció el 1.º de diciembre ppdo.

4.º.- Desglosar y formar un solo expediente con las propuestas de casas de fs 19, 38 y 47, con destino al traslado de la escuela n. 17, proyectándose los planos, obras, tasación y demás informes que permitan resolver sobre la locación más conveniente.

Disponer que en lo sucesivo las Visitadoras de Higiene Escolar revisten como maestras de cuarta categoría.

Reservar exclusivamente a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la misión de suministrar a las escuelas dependientes del 26. Consejo, las colecciones de productos petrolíferos, muestras de terreno, gráficos de explotación e industrialización, mapas de las zonas petrolíferas, etc.

Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Segundo Valeriano Túnich y volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, para proseguir su tramitación de oficio.

1.º.- Aprobar la regulación practicada por la Oficina Judicial a favor de los señores Apoderados del Consejo, por los meses de enero, febrero y marzo ppdos.

2.º.- Librar orden de pago por separado a fa

11.573 1/935.  
Visitadoras de Higiene. Disponiendo que en lo sucesivo revisten como maestras de 4.ª

24.932 3/934.  
Suministro a escuelas productos petrolíferos.

23.310 1/934.  
Denuncia bienes vacantes. - Desestimándola.

10.877 0/935.  
Regulación honorarios apoderados del Consejo.



por de los señores Apoderados por la suma total de \$ 2.230 m<sup>ps</sup>, aprobándose al efecto la liquidación practicada por Dirección Administrativa a f. 67.-

3.- Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del extinto apoderado señor Rogue Granajo, por la suma de \$ 170 m<sup>ps</sup> disponiéndose a la vez, su liquidación y pago a favor de los herederos del causante, previa constancia pertinente.-

4.- Imputar el gasto total de \$ 2.400 m<sup>ps</sup> al Fuen-  
do E, Ingreso único (b), ítem 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.-

Dejar sin efecto la designación del señor Antonio Farros como preceptor de la escuela militar N.º 20, en razón de lo informado por Dirección Administrativa.-

Reincorporar a la docencia a la maestra normal nacional, señora María Meoca de De Trazado ubicándola como maestra de cuarta categoría en la escuela N.º 33 de Cipolletti (Río Negro).

1.º Confirmar, en sus actuales ubicaciones y categorías, al personal interino de la provincia de Balta, que se indica a continuación:

Personal directivo.-

Ese. n.º 49.- José Mendoza.-

" " 59.- Nicefora Reynaga.

" " 116.- María Dolores Villa Caruso.

" " 123.- Alberto M. Garbek.

" " 142.- Vicente César Corino.

" " 145.- María Antonia Giménez-

" " 154.- Francisca Tonce de Cury.-

Maestras ayudantes:

Ese. n.º 78.- Brucena Rufino.

14.478 6/935  
Se deja sin efecto nombramiento de preceptos

11.931 9/935  
Reincorporación a la docencia y ubicación de maestra. Río Negro.

5318 8/935  
Confirmación personal interino.

Balta.



Ese. n.º 90 Estelma Rodas.-

" " 136.- María Estela Strias.-

" " 157.- Delina Pastora Goussot.

" " 157.- Rosaura del Jesús Padilla Lizarraga.

2.º.- Instergar la confirmación de la directora de la escuela n.º 23 de Batta, señora Eloisa Rojas Berán de Tuestas.

10.584 6/935

Instalación  
de escuela.  
Corrientes.

1.º.- Instalar en "Aguapé", Dpto San Martín de la provincia de Corrientes, una de las escuelas creadas el 13 de marzo ppto, la que llevará el n.º 397.-

2.º.- Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas necesarias para remitir a la mayor brevedad, los muebles y útiles necesarios a la citada escuela en cantidad suficiente para dos aulas con 36 varones y 26 mujeres, consignando las cargas al señor Emilio Cléris en Estación Guaviraví, F. C. N. E. S.º.

3.º.- Agradecer a la señora Victoria B. de Cléris la cooperación que presta a la acción del S.º Consejo.-

11.606 6/935

Nombramiento  
de director.  
Córdoba.

Nombrar director de tercera categoría para la escuela n.º 266 de H. de Mariano, Córdoba, al maestro normal nacional señor Andrés Nicolás Herrera.-

11.653 I/934

Refundición de Seccionales.  
Los Andes  
y Formosa.

1.º.- Suprimir la Inspección Seccional N.º de Los Andes..

2.º.- Trasladar las existencias y personal técnico, administrativo y de servicios de dicha oficina, a la Seccional de Formosa, de quien dependerán también, en lo sucesivo, las escuelas del territorio expresado.

3.º.- Aprobar la radiación de Visitadores hecha por el Inspector señor Francisco G. Bardiá, de acuerdo con la resolución del 17 de



- 10.881 E/935. Desestimar por carecer de fundamento los re-  
 clamos y denuncias que formulaban el propietario  
 del local anteriormente ocupado por la escuela  
 la 248 de Córdoba, señor Pedro S. Caro y demás  
 firmantes.-  
 Córdoba.
- 12.752 E/935. Autorizar para tomar posesión de su cargo,  
 al iniciarse el próximo curso escolar, en razón  
 de hallarse en el servicio militar, al maestro  
 de la escuela n.º 141 de Chaco, señor Jorge E.  
 Bellatorre, debiendo la Inspección Seccional  
 designarle suplente.-  
 Chaco.
- 6245 E/935. Solicitar del Ministerio de Agricultura de la  
 Nación, dos hectáreas de tierra en el lote 83,  
 Sección XVII de la Colonia General Necochea  
 (Chaco), en donde se ha construido el edificio  
 propio para la escuela n.º 189 del citado Territo-  
 rio.-  
 Chaco.
- 6189 E/935. Ascender a segunda categoría a la direc-  
 tora de tercera de la escuela n.º 75 de Santiago  
 del Estero, señora Clara Edicía Montenegro  
 de Toupard.-  
 Ascenso de  
 directora de  
 3.ª a 2.ª ca-  
 tegoría.-
- 11.064 E/935. Confirmar a la maestra ayudante interina de  
 la escuela 75 de Salta, señora Amelia Díaz de  
 López.-  
 Confirmación a maestra  
 interina  
 Salta.
- 11.101 E/935. 1.º. Gustalar en "El Overo", Dpto Marcos Juárez  
 de la provincia de Córdoba, una de las escuelas  
 creadas el 13 de marzo último, la que llevará el  
 n.º 370.-  
 2.º. Disponer que Dirección Administrativa a-  
 dopte las medidas oportunas para dotar de mue-  
 bles y útiles a la referida escuela, en canti-  
 dad suficiente para un aula con 31 varo-  
 nes y 25 mujeres, consignando las cargas al  
 Córdoba.



señor Cayetano Giocca, su Voetinger, F. C. C. B. -

3.º - Agradecer al señor Alejandro D. Grant la cooperación prestada a la acción del H. Consejo. -

11.268 B/935  
Instalación  
de escuela.  
S. del Estero.

1.º - Instalar en "La Centella", Dpto. Mitre de la provincia de Santiago del Estero, una de las escuelas creadas el 13 de marzo p.p.d., la que llevará el n.º 494. -

2.º - Disponer que la Dirección Administrativa remita a la mayor brevedad los muebles y útiles necesarios para un aula con 50 alumnos, 26 varones y 24 mujeres, consignando las cargas al director de la escuela n.º 15, en Estación Casares, F. C. C. B. -

3.º - Agradecer al señor don Tomás Mottura la cooperación que presta a la acción del H. Consejo. -

14.473 B/935  
Designación  
sin efecto de  
maestra.  
Gatta

Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Berbertina E. Martínez, para maestra ayudante de la escuela 62 de Gatta, en razón de que no acepta el cargo. -

14.474 R/935  
Nombramiento  
de maestra.  
Rio Negro.

Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela 108 de Lug. San Lorenzo, territorio de Rio Negro, a la maestra normal nacional, señorita Névida Zulma Villanueva, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viáticos correspondiente. -

14.475 C/935  
Sin efecto nombramiento  
de maestra.  
Córdoba.

Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Marta del Carmen Manghlesi para ayudante de la escuela n.º 318 de Córdoba, en razón de no haberse hecho cargo de su puesto. -

14.476 M/935  
Permisión  
libre y con  
firmación

1.º - Acordar dirección libre a la escuela n.º 116 de Fray Luis Beltrán, provincia de Mendoza. -



de maestra.  
Mendota.

2.- Confirmar como maestra ayudante a la actual suplente de la escuela N. 116 de Mendota, maestra normal nacional, señorita Consuelo del Carmen Estrella.-

14.477 8/935.

Traslados  
y nombra-  
mientos de  
maestros.

1.- Trasladar, a su pedido, a la escuela 157 de Cabacal, provincia de Batta, a la actual maestra de la N. 198, señorita María Jorgoñón.-

2.- Trasladar, a su pedido, a la escuela 157 de Cabacal, provincia de Batta, a la actual maestra de la 139, señorita Dora Berninda Acinoso.

3.- Tombrar maestra ayudante para la escuela 157 de Cabacal, provincia de Batta, a la maestra normal nacional señorita María Ofelia Jorgoñón.-

4.- Tombrar maestro ayudante para la escuela 198 de Lote Stella, provincia de Batta, al maestro normal nacional señor Alejandro Capia Garzón.-

12.850 6/935  
Disponiendo  
se haga re-  
ferencia en  
las aulas  
al problema  
de la tuber-  
culosis.

Disponer que en los días comprendidos entre el 22 y 31 inclusive del corriente mes, en la última media hora de cada turno (diurno, vespertino y nocturno), se haga en cada aula, especial referencia al problema de la tuberculosis.-

12.884 6/935  
Precio de un  
texto de lec-  
tura.

Fijar en \$1.30 el precio de venta al Consejo del texto de lectura "Bonalita" y de \$1.80 para el público.

14.472 7/935  
Rectifican-  
do resolu-  
ción.

Hacer constar que en el artículo 2.º de la resolución de fecha julio 1.º, expediente 12.738 - 16/934, donde dice "desconcentrado" debe leerse "desemcontrado".-

13.970 6/933.  
Aprobando  
texto.

Aprobar provisionalmente el texto de lectura para tercer grado titulado "En Marcha", de que es autor el señor Creste Mestorino.



- 32.883 6/931. Desestimar la denuncia de bienes vacantes  
Denuncia de  
bienes vacantes.  
Desestimándola  
formulada por el señor Horacio Chirinos y archi-  
var las presentes actuaciones, previa reposi-  
ción del sellado de ley.-
- Archivo act. 417. 16/934. Archivar estas actuaciones.  
nes. 11.718 17/935. Nombrar directora de categoría infantil pa-  
Nombramiento  
de directora  
ra la escuela n.º 18 del Consejo Escolar 17; a la  
actual vice-directora de la n.º 3 del mismo Dis-  
trito, maestra normal nacional, señorita Ma-  
ría Gorostiza.-
- 11.717 17/935. Nombrar vice-directora de categoría infantil  
Nombramiento  
de vice-direc-  
tora  
para la escuela n.º 30 del Consejo Escolar 17; a la  
actual maestra de primera categoría de la n.º 13  
del mismo Distrito, maestra normal nacional,  
señora Felicitas Belva de Pellet.-
- 8421 15/935. Nombrar directora de categoría infantil pa-  
Nombramien-  
to de direc-  
tora  
ra la escuela n.º 11 del Consejo Escolar 15; a la  
actual vice-directora infantil de la misma  
escuela, maestra normal nacional, un ciclo  
de dibujo, señora Angela María Jogni de Gar-  
di.-
- 12.693 17/935. Nombrar vice-directora de categoría infantil  
Nombramien-  
to de vice-  
directora.  
para la escuela n.º 31 del Consejo Escolar 17;  
a la actual maestra de primera categoría de  
la n.º 26 y directora de <sup>de</sup> adultos n.º 2 del mismo  
Distrito, maestra normal nacional, señora  
Carmen Correa de Schonsberger.-
- 11.317. 20/935. Nombrar directora de categoría infantil para  
Nombramien-  
to de direc-  
tora.  
la escuela n.º 1 del Consejo Escolar 20; a la ac-  
tual vice-directora infantil de la n.º 11 del  
mismo Distrito, maestra normal nacional,  
señora Argentina D. Pascale de Maj.-
- 10.583 6/935. Ascender a segunda categoría al director  
Ascenso de  
director de 3.ª  
a 2.ª catego-  
ría  
de Córdoba.-  
de tercera de la escuela n.º 76 de Córdoba,



- 115
- señor Ecodomiro Romo Martínez.
- 11.106 3/935 1.º- Instalar en "Negra Buena", Dpto Ojo de Agua de la provincia de Santiago del Estero, una de las escuelas creadas el 13 de marzo p.p.d.o, la que llevará el n.º 493.-
- 2.º- Disponer que Dirección Administrativa remita con urgencia los muebles y útiles necesarios para un aula con 31 varones y 14 mujeres, consignando las cargas a la directora de la escuela n.º 377 en Estación Loreto F. C. C. C.
- 3.º- Agradecer al señor Eduardo Ledesma la cooperación que presta a la acción del C. Consejo.
- 11.828. 7/935. Designación de médico ad-honorem. La Tampa. Nombrar médico ad-honorem de la zona de Alta Italia, La Tampa, al doctor Carlos St. Cirio.
- 10.587. 6/935. 1.º- Instalar en Ayuí, Dpto Taso de los Libres de la provincia de Corrientes, una de las escuelas creadas por resolución de marzo 13 p.p.d.o, la que llevará el n.º 398.-
- 2.º- Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas necesarias para la provisión de muebles y útiles para 56 alumnos, consignando la carga al señor Alberto Reindel, Estación Tarada Trucheta, F. C. N. E. S. C.-
- 12.330 3/935 1.º- Instalar en "Campo Jalleteros", Distrito Villa Cañas, Dpto General López de la provincia de Santa Fe, una de las escuelas creadas el 6 de octubre de 1933, la que llevará el n.º 291.-
- 2.º- Agradecer al Consejo Escolar de Villa Cañas la cooperación prestada a la acción del C. Consejo.
- 3.º- Disponer que Dirección Administrativa remita a la mayor brevedad los útiles de consumo necesarios para dos aulas con 85 niños, remitiendo las cargas al director de la



ps

escuela en Villa Cañas, F. C. P.

- 10.701 2/935. Ubicando a una maestra como auxiliar de dirección -  
 Jueves Aires.
- 11.130 9/935. Traslado de maestra Córdoba.
- 12.760 6/935. Dar el nombre de "Sargento Juan Bautista Cabral" a la escuela N° 79 de Chaco.
- 10.440 2/935. Autorizar al maestro auxiliar de la escuela N° 190 de La Rioja, señor Guillermo Botomayor para que desempeñe el cargo de Vocal del Consejo General de Educación de la provincia de La Rioja.
- 3195 8/928. Reintegrar a un Inspector importe publicación de avisos. Santiago del Estero.
- 10.707 3/935. Provincia de Santa Fe. -  
 Reconocimiento Ley 2737
- 6616 16/935. Provincia de Buenos Aires. -  
 Reconocimiento Ley 2737.
- 1°.- Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra auxiliar de la escuela 42 de Jueves Aires, señorita Elena Calderón.
- 2°.- Ubicarla en tal carácter en la misma escuela donde presta servicios.
- Trasladar la escuela nacional n.º 72 de la provincia de Córdoba, del barrio sud de Chilebroste, a la parte norte de la misma localidad.
- Dar el nombre de "Sargento Juan Bautista Cabral" a la escuela N° 79 de Chaco.
- Autorizar al maestro auxiliar de la escuela N° 190 de La Rioja, señor Guillermo Botomayor para que desempeñe el cargo de Vocal del Consejo General de Educación de la provincia de La Rioja.
- 1°.- Disponer el reintegro, a favor del Inspector Seccional de Santiago del Estero, señor José M. Righeiti, de la suma de \$ 20.30 m/p, cantidad que abonó oportunamente de su peculio, por publicación de avisos de licitación para la construcción de local con destino a la escuela N° 109 de dicha provincia.
- 2°.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a \$ 218.
- Declarar a la provincia de Santa Fe, acogida por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional (Ley 2737).
- Declarar a la provincia de Buenos Aires acogida por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional (Ley 2737).



10.497. 09/935  
 Rectificación  
 nombre  
 texto lectu-  
 ra.

No acen constar que el texto de lectura a que se re-  
 fiere la resolución de fs 7 se intitula "Lectura"  
 y no "Latria", como por error se consignó.

Sobre raspado a fs 68 líneas 17, 18 y 19, fs 74 línea 8; fs 77 líneas  
 5 y 32, fs 78 línea 28, y fs 90 línea 29: "El Consejo Nacio-  
 nal de Educación, consti", "tudo en comisión a los e-  
 pectos de conside", "por las diversas actuaciones pen-  
 dientes re", "280", "E", "quiera", "carácteris", y "Banta",  
 respectivamente, Tab. - Entre líneas a fs 74 renglones  
 6-7, fs 82 renglones 1-2, y fs 88 renglones 24-25: "Cor-  
 doba", "de la" y "de", respectivamente, Tab. -

Entre líneas a fs 72 renglones 30-31: "el Consejo", Tab. -

Restado a fs 68 líneas 23 a 34, fs 69 líneas 1 a 34, fs  
 70 líneas 1 a 34, fs 71 líneas 1 a 34 y fs 72 líneas 1 a 18,  
 respectivamente, No Tab. -

No habiendo más asuntos que tratar se le-  
 vantó la sesión, siendo las veinte horas y cin-  
 co minutos.

Richard S. W.

Mf. drap